



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 70, fecha: miércoles, 10 de Abril de 2024

SUMARIO

Diputación Provincial

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

ENAJENACIÓN BIEN NO UTILIZABLE

BOP-GU-2024 -
1215

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/UNA LETRADO/A PARA EL CENTRO DE LA MUJER

BOP-GU-2024 -
1216

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024

BOP-GU-2024 -
1219

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE FORMADOR/A PARA EL PROGRAMA RECUAL, OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA, LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.

BOP-GU-2024 -
1218

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A PARA EL PROGRAMA RECUAL, OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA, LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.

BOP-GU-2024 -
1217

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

BOP-GU-2024 -
1220

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -
1221

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -
1222

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PUESTO TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA RECUAL

BOP-GU-2024 -
1224

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PUESTO FORMADOR/A PROGRAMA RECUAL

BOP-GU-2024 -
1223

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2024 -
1225

AYUNTAMIENTO DE OREA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN CONCURSO OPOSICIÓN

BOP-GU-2024 -
1227

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO

BOP-GU-2024 -
1226

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

CONSTITUCIÓN DE LOS CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

BOP-GU-2024 -
1229

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -
1228

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN SELECCIÓN Y FECHA REALIZACIÓN FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN DE CANDIDATOS RECUAL

BOP-GU-2024 -
1230

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA RECUAL, UN PASO POR SIGÜENZA. BOP-GU-2024 - 1231

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2024 BOP-GU-2024 - 1232

Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2024 BOP-GU-2024 - 1233

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

PRESUPUESTO 2024 BOP-GU-2024 - 1234



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

ENAJENACIÓN BIEN NO UTILIZABLE

1215

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 08/04/2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de vehículo tipo Pick Up, Marca Nissan Navara, conforme a los siguientes datos:

Descripción del bien o derecho, o del lote de bienes objeto de venta:

Nissan Pick-Up 4x4 Doble Cabina Rally Raid 2.5 TD, Matrícula 1697-CYZ Clase: TODO TERRENO, KMS: 60.000

El plazo para la presentación de ofertas será de 10 días hábiles desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: Manual

Lugar de presentación: Oficinas municipales

Domicilio. Pza Mayor, 1 Localidad Fuentelencina (Guadalajara) Código postal 19144

Dirección electrónica: <https://fuentelencina.sedelectronica.es>

La celebración de la subasta tendrá lugar el primer miércoles posterior a la finalización de la presentación de ofertas a las 18:00 horas en la Casa Consistorial de Fuentelencina

El tipo de la subasta es abierto

El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en Oficinas Municipales de Fuentelencina y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://fuentelencina.sedelectronica.es>.

Fuentelencina a 8 de abril de 2024. El Alcalde Presidente. Santos López Tabernero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/UNA LETRADO/A PARA EL CENTRO DE LA MUJER

1216

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe sujetarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Con fecha 8 de noviembre de 2022, se aprueban en Junta de Gobierno Local las bases que han de regir la selección de cinco plazas de Técnicos/as superiores de Administración General del Exmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/UNA LETRADO/A PARA EL CENTRO DE LA MUJER.-

1.- OBJETO.-

La contratación temporal en régimen laboral de un/una Letrado/a para el Centro de la Mujer de Azuqueca de Henares, en la modalidad de interinidad sustituyendo a trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo, hasta la resolución del proceso de selección mediante Estabilización del citado puesto de trabajo.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

Se realizará contrato de interinidad por vacante en excedencia, si a su vez se prorroga el Convenio suscrito para dicho fin con el Instituto de la Mujer dependiente de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR.-

Las funciones a realizar son primordialmente las relativas a la consecución de algunos de los objetivos específicos del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Instituto de la Mujer de la J.C.C-M:

- Las funciones a realizar en el centro son: · Orientación, información y asesoramiento jurídico integral a las mujeres en aquellas problemáticas específicas derivadas de su posición de género. · Asesoramiento e información en casos de violencia de género, en los trámites relacionados con la interposición de denuncias y las posibles medidas civiles y penales que pueden adoptarse. · Seguimiento de los distintos procedimientos civiles y penales derivados de la denuncia por violencia de género. · Diseño, con el



resto de profesionales del recurso, del proyecto de intervención individual de las usuarias. · Valoración de casos para su derivación a recurso de acogida. · Establecimiento de la coordinación necesaria con otras instituciones relacionadas con la actividad del centro (Colegio de la Abogacía, juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.). · Puesta en marcha de recursos y programas del Instituto de la Mujer relacionados con la asistencia jurídica y procesal a las mujeres que lo necesiten, así como otros recursos de diferente naturaleza. · Diseño y planificación de proyectos y actividades específicas de su área, prioritariamente en los aspectos transversales de la programación anual del CM. · Difusión (charlas, seminarios, conferencias, etc.) de temas relacionados con el ámbito jurídico desde una perspectiva de género · Diseño y programación con el equipo del Centro de actividades comunitarias de sensibilización para la igualdad entre mujeres y hombres. · Diseño y programación con el equipo del Centro de actividades comunitarias de prevención contra la violencia de género. · Realización de informes técnicos. · Apoyo en la redacción de escritos para los procedimientos administrativos o dirigidos a juzgados en nombre de las usuarias. · Acompañamiento a denuncia y/o a sede judicial u otros trámites del ámbito laboral y/o administrativo. · Elaboración de Proyecto y Memoria Anual del centro. · Volcado y seguimiento de todas las intervenciones en la aplicación informática Dulcinea, que es el sistema de información de los expedientes que se realizan en el Centro.

- Responsabilizarse de las funciones de coordinación en el ejercicio que le corresponda

El horario del puesto de trabajo será de Lunes de a Viernes de 8:00h-15:00h y una tarde al mes de 16h a 18h a descontar del total de la jornada laboral.

4.- REMUNERACIÓN.-

El sueldo bruto mensual con prorrata de pagas extras incluidas será de 3.7643,96 €

5.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.-

- a. Tener cumplidos 18 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de sus funciones.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

6 .- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.-

Las bases del proceso selectivo estarán a disposición de los interesados en la Web del Ayuntamiento de Azuqueca www.azuqueca.es, en el Registro del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

La convocatoria se publicarán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y del



resto de edificios Municipales y en la Web del Ayuntamiento de Azuqueca www.azuqueca.es.

7.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares que les será facilitado en el SAC (Servicio de Atención al Ciudadano) del Exmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://azuqueca.sedelectronica.es>.

El plazo será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Documentos señalados el apartado 11.1º que acrediten los méritos a valorar. (para tener en cuenta los méritos se debe reflejar mediante certificado expedido por el órgano o la empresa correspondiente el nº de horas de los cursos, así como el tiempo y jornada efectivas y la categoría en la que ha sido empleado/a.)

Además los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

8.- TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.-

Derechos de examen: serán de 33,20€ y se ingresarán por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradoras en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta de la Oficina Pública de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente o certificado de dicha Entidad.

9.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias se aprobará la relación de los aspirantes admitidos y excluidos que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

10.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de anuncios del



Ayuntamiento para que, durante el plazo de dos días hábiles siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones o subsanación de errores. En el supuesto de que no existan excluidos o errores, la referida lista se elevará a definitiva sin más trámite.

11.- PRUEBAS SELECTIVAS.-

CONCURSO; Consistirá en la valoración currículum (con documentación justificativa). Requerirá un mínimo de puntuación a estimar por el Tribunal calificador.

La calificación de currículum se hará conforme a los siguientes criterios de valoración:

Experiencia profesional	
Servicios prestados en las áreas especificadas en el punto 3 de estas bases, en Centros de la Mujer de Castilla La Mancha	0,25 por mes, no pudiendo superar 20 puntos.
Servicios prestados de la misma categoría del puesto a ocupar, realizados en departamentos de igual naturaleza y finalidades en administraciones públicas.	0,15 por mes, no pudiendo superar 10 puntos
Servicios prestados de la misma categoría o finalidad en otras entidades.	0,10 por mes, no pudiendo superar 5 puntos.
CURSOS DE FORMACIÓN	
Formación relacionada con las funciones propias y la materia de conocimiento objeto del puesto convocado (máximo 4 puntos)	De 20 a 70 horas 0.20 De 71 a 200 horas 0.50 De 201 horas en adelante 1
Formación relacionada con violencia de género e Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (máximo de 6)	De 20 a 70 horas 0.20 De 71 a 200 horas 0.50 De 201 horas en adelante 1

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las valoraciones, El tribunal propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, quedando el resto en bolsa de trabajo para futuras contrataciones. En caso de empate entre los aspirantes para la realización de la bolsa primará el aspirante que tenga mayor puntuación en experiencia, si el empate persiste el Tribunal sorteará el orden de posición en la bolsa.

Terminada la calificación de las pruebas, las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes, serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

12.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará compuesto de los siguientes miembros:

- Abogado/a del Instituto de la Mujer, o profesional afín para ejercer la función de Presidente.
- Un/una trabajador/a Municipal como representante de los trabajadores.
- Un/una trabajador/a del Centro de la Mujer, que tendrá la función de Secretario

Estará constituido con arreglo al artículo 60 de la ley 7 / 2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias



previstas en el art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.

En Azuqueca de Henares a 8 de abril de 2024. El Alcalde, Miguel Óscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024

1219

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de abril de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Brihuega, a 5 de abril de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE FORMADOR/A PARA EL PROGRAMA RECUAL, OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA, LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.

1218

Vista la resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo aprobando el proyecto: "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", presentado por el Ayuntamiento de Brihuega al programa RECUAL 2023 (Recualificación y Reciclaje Profesional), con certificado de cualificación profesional SSC319_1: LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.

Vista la necesidad de seleccionar UNA PLAZA DE FORMADOR/A, a jornada completa, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A a jornada parcial, y OCHO PLAZAS DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS del proyecto: "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", reguladas en las ayudas convocadas por la Resolución de 26/05/2023 (DOCM nº 105, de 2/06/2023) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2023 y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y su modificación por la Orden 122/2022, de 14 de junio (DOCM nº 120, de 24/06/2022).

Expirado el plazo de SUBSANCIÓN de solicitudes relativa a la convocatoria para la contratación de, 1 técnico-administrativo del Ayuntamiento de Brihuega del proyecto: "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestarán sus servicios en el municipio de Brihuega (Guadalajara) y se aprobaban las bases de selección.

Vista la Resolución de la Alcaldía (Decreto 2024-238) de 5 de abril de 2024, por el que se aprobaba el listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos del puesto de formador/a del programa RECUAL "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA".

De conformidad con las bases reguladoras de la misma y aprobadas por Resolución de Alcaldía, para el proceso de selección para la contratación de ocho plazas de alumno-trabajador, una plaza de técnico-administrativo y una plaza de formador para el programa RECUAL "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", con Certificado de Cualificación Profesional: "LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y



LOCALES SSC319_1, Nivel 1," del Ayuntamiento de Brihuega, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROFESOR-FORMADOR		
REGISTRO DE ENTRADA Nº	NIF	
-----	-----	
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROFESOR-FORMADOR		
REGISTRO DE ENTRADA Nº	NIF	CAUSA
2024-E-RC-1001	***0951**	5 No acredita titulación para poder impartir el curso 6 No acredita la competencia docente
2024-E-RE-693	***5107**	4 (Declaración responsable, Anexo I) 6 No acredita la competencia docente

Causas de exclusión (bases 3ª y 4ª):

1. No tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. No poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. No tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
4. Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. Declaración responsable (Anexo I).
5. No cumplir los requisitos específicos exigidos por el Real Decreto 1378/2009, de 28 de agosto, por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, que regula el certificado de profesionalidad que se va a impartir, en su caso, y en particular:



- No estar en posesión del título de Técnico superior de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad, área de asistencia social y servicios al consumidor.
 - No estar en posesión del título de Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad, área profesional de Asistencia social y servicios al consumidor, área de asistencia social y servicios al consumidor.
6. No acreditar la competencia docente. Para acreditar la competencia docente requerida, el/la aspirante deberá estar en posesión bien del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

SEGUNDO.- Se aprueba la composición de las comisiones de selección

1/ COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL FORMADOR:

- Presidente: Isabel López de la Fuente Martínez
 - Suplente: José Javier Ruiz Ochayta
- Secretario: Erika Calderari Torres
 - Suplente: Eduardo de las Peñas Plana
 - Suplente: Alberto López Bravo
- Vocal 1º: M^a José Gil Gil
 - Suplente: Marta Esteban Catalán
- Vocal 2º: María A. Auñón Carriedo
 - Suplente: Carmen Arroyo Medina
- Vocal 3º: Alberto López Bravo
 - Suplente: Víctor Manuel López González

TERCERO.- Para la realización de la fase de concurso las Comisión de selección de personal y de Formador, Técnico-Administrativo designarán las fechas, horas y lugares siguientes: FORMADORES el día 10 de abril de 2024 a las 9:00 horas en las dependencias del Centro San José de la Diputación Provincial, en la Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara. Para declarar desierto el proceso de selección.

En Brihuega, a 5 de abril de 2024. El Alcalde - Presidente, Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A PARA EL PROGRAMA RECUAL, OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA, LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.

1217

Vista la resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo aprobando el proyecto: "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", presentado por el Ayuntamiento de Brihuega al programa RECUAL 2023 (Recualificación y Reciclaje Profesional), con certificado de cualificación profesional SSC319_1: LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.

Vista la necesidad de seleccionar UNA PLAZA DE FORMADOR/A, a jornada completa, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A a jornada parcial, y OCHO PLAZAS DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS del proyecto: "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", reguladas en las ayudas convocadas por la Resolución de 26/05/2023 (DOCM nº 105, de 2/06/2023) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2023 y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y su modificación por la Orden 122/2022, de 14 de junio (DOCM nº 120, de 24/06/2022).

Expirado el plazo de SUBSANCIÓN de solicitudes relativa a la convocatoria para la contratación de, 1 técnico-administrativo del Ayuntamiento de Brihuega del proyecto: "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestarán sus servicios en el municipio de Brihuega (Guadalajara) y se aprobaban las bases de selección.

Vista la Resolución de la Alcaldía (Decreto 2024-237) de 5 de abril de 2024, por el que se aprobaba el listado provisional de admitidos y excluidos del puesto de técnico/a-administrativo/a del programa RECUAL "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA".

De conformidad con las bases reguladoras de la misma y aprobadas por Resolución de Alcaldía, para el proceso de selección para la contratación de ocho plazas de alumno-trabajador, una plaza de técnico-administrativo y una plaza de formador para el programa RECUAL "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", con Certificado de



Cualificación Profesional: "LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES SSC319_1, Nivel 1," del Ayuntamiento de Brihuega, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A		
REGISTRO DE ENTRADA Nº	Nombre y Apellidos	
2024-E-RE-617	Laura Benito Gil	
2024-E-RC-813	Vicente Corral Huertas	
2024-E-RE-573	Jacinto Ismael Garrido Moreno	
2024-E-RE-582	Luis Marrón Álvarez	
2024-E-RE-610	Juan Pedro Rodríguez Expósito	
2024-E-RC-932 y 2024-E-RC-411	Asunción Angélica Santos Lorente	
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A		
REGISTRO DE ENTRADA Nº	Nombre y Apellidos	CAUSA
2024-E-RE-637	Ana Teresa Merchante Ballesteros	5) No estar en posesión de cualquiera de las titulaciones requeridas. No acredita equivalencia en la titulación presentada con la Familia Profesional de servicios socioculturales y a la comunidad. El anexo II se cumplimenta para otra entidad.
2024-E-RE-663	Irene Nova Gutiérrez	5) No estar en posesión de cualquiera de las titulaciones requeridas. No acredita equivalencia en la titulación presentada con la Familia Profesional de servicios socioculturales y a la comunidad.
2024-E-RC-999	María Inmaculada Sanz Cepero	5) No estar en posesión de cualquiera de las titulaciones requeridas. No acredita equivalencia en la titulación presentada con la Familia Profesional de servicios socioculturales y a la comunidad.
2024-E-RE-716	Ana María Izquierdo Alises	5) No estar en posesión de cualquiera de las titulaciones requeridas. No presenta ningún título.

Causas de exclusión (bases 3ª y 4ª):

1. No tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. No poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. No tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
4. Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales



o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. Declaración responsable (Anexo I).

5. No estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:
 - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de ciclo formativo superior correspondiente a la Familia Profesional de servicios socioculturales y a la comunidad u otros títulos equivalentes.

SEGUNDO.- Se aprueba la composición de la comisión de selección de TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A:

- Presidente: José Javier Ruiz Ochayta
 - Suplente: Isabel López de la Fuente Martínez
- Secretario: Eduardo de las Peñas Plana
 - Suplente: Erika Calderari Torres
- Vocal 1º: Marta Esteban Catalán
 - Suplente: Mª José Gil Gil
- Vocal 2º: Carmen Arroyo Medina
 - Suplente: María A. Auñón Carriedo
- Vocal 3º: Víctor Manuel López González
 - Suplente: Alberto López Bravo

TERCERO.- Para la realización de la fase de concurso las Comisiones de selección de personal y de Formador, Técnico-Administrativo designarán las fechas, horas y lugares siguientes: TÉCNICO-ADMINISTRATIVO el día 10 de abril de 2024 a las 9:00 horas en las dependencias del Centro San José de la Diputación Provincial, en la Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara.

CUARTO.- El tribunal convocará a los aspirantes a la realización de la prueba práctica el día 17 de abril de 2024 para la celebración de la fase de oposición para los candidatos que pasen por puntuación a esta fase.

- Hora: A las 9:00 horas.
- Lugar: Centro San José de la Diputación Provincial, calle de Atienza, 4, Guadalajara.

Brihuega, a 5 de abril de 2024. El Alcalde - Presidente, Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

1220

Por Resolución de la Alcaldía nº 2024-0024, de fecha 02 de Abril de 2024, se ha aprobado la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un plaza de opeario, en el marco de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empelo, cuyo texto íntegro se hace público

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2023, CONFINANCIADO POR EL FSE +

PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes Bases es la contratación de una persona, en régimen de personal laboral temporal, a tiempo completo, para el desarrollo y ejecución del Proyecto "Acondicionamiento de Punto Limpio"

La presente acción es objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma".

SEGUNDA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será la del contrato para la mejora de la ocupabilidad e inserción laboral vinculado a este programa de apoyo activo al empleo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.



La duración del contrato será de 180 días naturales, no prorrogables, a partir de su formalización, en régimen de dedicación a tiempo completo, de lunes a viernes.

La retribución será diaria, de acuerdo con la cuantía establecida para el Salario Mínimo Interprofesional diario vigente aplicable, en concepto de salario base, más la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Se establece un período de prueba de un mes.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar en el proceso de selección las personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

- a. Demandantes de empleo y servicios, inscritas en una Oficina Emplea de Castilla La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 1. Personas de entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.
 2. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha.
 3. entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados en las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en dichas Oficinas Emplea de Castilla La Mancha.
 4. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha de registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%
- c. Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo



para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

- d. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
- e. Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f. Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 06 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla La Mancha. A estos efectos, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

2. No obstante, las priorizaciones establecidas en el apartado anterior, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en el apartado anterior.

EXCLUSIONES:

- a. No poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas, o padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo ofertado.
- b. Haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- c. Estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Son obligaciones de las personas participantes:

- a. Participar de forma activa en las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte del Ayuntamiento o la Oficina Emplea de Castilla La Mancha. Dichas actuaciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por el Ayuntamiento, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.
- b. No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina Emplea de Castilla La Mancha.
- c. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en el Proyecto objeto de subvención.

2. Las personas que se encuentran en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.



3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en esta acción dirigirán sus solicitudes de participación (ANEXO I) a la Alcaldía del Ayuntamiento de Chillarón del Rey y se presentarán en el Registro General este Ayuntamiento, o a través del registro electrónico del Ayuntamiento inserto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://chillarondelrey.sedelectronica.es>), o bien mediante alguno de los procedimientos que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo, las Bases de la Convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación

- Copia auténtica del documento identificativo del/la solicitante.
- Copia auténtica tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de convivencia. Copia auténtica del Libro de Familia en caso de tener cargas familiares
- Acreditación de la situación de discapacidad, IL, autismo, así como de la condición de dependiente o cuidador, en su caso, mediante Informe, Certificado o Resolución de reconocimiento de la misma, emitidos por centros, organismos, o entidades públicos/as.
- Acreditación de ser víctima de violencia de género, en su caso, mediante la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (B.O.E.: 10/12/2008)
- Justificantes que acrediten los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar. Los trabajadores por cuenta ajena y/o que reciban prestaciones públicas deberán presentar las tres últimas nóminas. Los trabajadores autónomos y que personas que tengan otros ingresos deberán presentar última declaración del I.R.P.F.. Certificación emitida por el SEPE en el caso de personas desempleadas. Certificación de la TGSS en caso de pensionistas.
- Informe de los Servicios Sociales que acrediten la situación de exclusión social.
- Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales



se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía solicitará a la Oficina Emplea de referencia un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas, de acuerdo con el baremo que se establezca a través de Circular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el portal de internet de la Administración de la Junta de Castilla La Mancha (www.castillalamancha.es)

El Ayuntamiento contratará a las personas candidatas conforme al orden establecido en el listado remitido por la Oficina Emplea de referencia. En caso de que no se pudiera proceder a la contratación de una persona propuesta por la Oficina de Empleo por causas imputables a la persona, se podrá alterar el orden establecido, previa comunicación por escrito a la Oficina de Empleo, con la constancia de la persona afectada.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo y se efectúa su convocatoria para el 2023; así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación a los efectos y resolución del contrato será la Jurisdicción social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agota la vía administrativa, podrá formularse demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara, o, a su elección, al que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Chillarón del Rey, a 03 de abril de 2024. Fdo.: Leonor Sola Millano, Alcaldesa



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

1221

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe Euros	Capítulo	Denominación	Importe Euros
I	Gastos del Personal	42.500	I	Impuestos directos	42.500
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.100	II	Impuestos indirectos	500
III	Gastos financieros	0	III	Tasas y otros ingresos	24.200
IV	Transferencias corrientes	13.000	IV	Transferencias corrientes	49.400
V	Fondo de Contingencia	0	V	Ingresos patrimoniales	10.400
VI	Inversiones reales	34.400	VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencias de capital	0	VII	Transferencia de capital	25.000
VIII	Activos financieros	0	VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0	IX	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	152.000		TOTAL INGRESOS	152.000

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN

Funcionarios: 1

personal laboral TEMPORAL: 1

TOTAL PLANTILLA: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo



170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuencemillán a 8 de abril de 2024. Fdo; La Alcaldesa; María Luisa Alba Hervías.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

1222

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento .

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Hombrados, 1 de abril de 2024. LA ALCALDESA. Fdo.: M^a José Chueca Díaz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PUESTO TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA RECUAL

1224

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA RECUAL 2023, A DESARROLLAR EN 2024: CONSERVACIÓN Y REGENERACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO

Habiendo finalizado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de TÉCNICO-ADMINISTRATIVO/A del PROGRAMA RECUAL 2023, a desarrollar en 2024, denominado "CONSERVACIÓN Y REGENERACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO", ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril, la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del citado proceso selectivo, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la Bolsa de Trabajo convocada para la provisión del puesto de técnico/a-administrativo/a del programa RECUAL:

- ADMITIDOS/AS

DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Registro de Entrada
***0937**	BENITO GIL, LAURA	2024-E-RE-185
***3871**	CASAL MONTERO, YOLANDA	2024-E-RE-203
***7133**	CHICO PACHO, ELENA	2024-E-RE-199
***0190**	GARRIDO MORENO, JACINTO ISMAEL	2024-E-RE-182
***7360**	HERTA HERTA, BIANCA ALINA	2024-E-RE-187
***0551**	LETON MUÑOZ, PAULA	2024-E-RE-194
***8120**	MARRÓN ÁLVAREZ, LUIS	2024-E-RE-174
***3887**	MARTÍN CEDENA, OLGA	2024-E-RC-626
***9698**	MERCHANTE BALLESTEROS, ANA TERESA	2024-E-RE-175



***9996**	NOVA GUTIERREZ, IRENE	2024-E-RE-171
***0105**	PEDROVIEJO PUEBLA, ISABEL	2024-E-RC-566
***2108**	RODRIGUEZ EXPOSITO, JUAN PEDRO	2024-E-RE-179
***1356**	SANTOS LORENTE, ASUNCIÓN ANGELICA	2024-E-RC-588
***3804**	SANZ LANZAS, MARÍA PILAR	2024-E-RE-205
***2943**	VILLAVICENCIO FLORES, DANIEL LENIN	2024-E-RE-172

- EXCLUIDOS/AS

DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Registro de Entrada	Motivo de exclusión
***6383**	BARATAS GÓMEZ, MARIA LUISA	2024-E-RE-170	No cumple Base Tercera

SEGUNDO. - Acordar la fecha de la reunión donde se procederá a valorar los méritos de los/as aspirantes, que tendrá lugar el día 10 de abril de 2024. La Comisión de Selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la primera fase, según establece la base OCTAVA, con indicación de los/as que pasarán a la segunda fase para realizar la prueba práctica que tendrá lugar el día 17 de abril de 2024, en el horario que señalará la Comisión junto con los resultados de la fase del concurso, y que se realizará en el Colegio San José de Guadalajara. Dicho listado se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, de conformidad a la citada Base Quinta de la Convocatoria.

En Horche, a 9 de abril de 2024. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Manuel Salvador Ruiz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PUESTO FORMADOR/A PROGRAMA RECUAL

1223

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA RECUAL 2023, A DESARROLLAR EN 2024: CONSERVACIÓN Y REGENERACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO

Habiendo finalizado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de FORMADOR/A del PROGRAMA RECUAL 2023, a desarrollar en 2024, denominado "CONSERVACIÓN Y REGENERACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO", ha sido aprobada, mediante Resolución de Alcaldía N.º. 2024-0307, de fecha 8 de abril, la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del citado proceso selectivo, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la Bolsa de Trabajo convocada para la provisión del puesto de formador/a del programa RECUAL:

- ADMITIDOS/AS

DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Registro de Entrada
***8618**	GONZÁLEZ GONZALO, LUIS JAVIER	2024-E-RC-582
***2427**	PARDO SANZ, RAUL	2024-E-RE-176
***8356**	PONCE RUIZ, MIRIAM	2024-E-RE-196
***6688**	VIEJO OCAÑA, BEATRIZ	2024-E-RE-173

- EXCLUIDOS/AS

DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Registro de Entrada	Motivo de exclusión
***1092**	FERNÁNDEZ PÉREZ, LAURA	2024-E-RE-191	No cumple Base Tercera e) No acredita Competencia Docente

SEGUNDO. - Acordar la fecha de la reunión donde se procederá a valorar los méritos de los/as aspirantes, que tendrá lugar el día 10 de abril de 2024. La Comisión de Selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la primera fase, según establece la base OCTAVA, con indicación de los/as que pasarán a la segunda fase para realizar la prueba práctica que tendrá lugar el día



17 de abril de 2024, en el horario que señalará la Comisión junto con los resultados de la fase del concurso, y que se realizará en el Colegio San José de Guadalajara. Dicho listado se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, de conformidad a la citada Base Quinta de la Convocatoria.

En Horche, a 8 de abril de 2024. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Manuel Salvador Ruiz.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL 2023

1225

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2023, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Huerce a 8 de abril de 2024. Firmado. El Alcalde. Francisco Lorenzo Benito.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN CONCURSO OPOSICIÓN

1227

Como Alcalde-Presidente de la Corporación de Orea, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad con carácter excepcional y por única vez por el sistema de concurso-oposición libre, de las plazas que se indican a continuación, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Orea (Guadalajara), correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo establecido en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín de la Provincia nº 244, de fecha 27 de Diciembre de 2022.

AUXILIAR VIVIENDA DE MAYORES

ADMITIDOS GOBERNANTA VIVIENDA DE MAYORES:

NOMBRE	DNI
MARÍA DEL CARMEN GUILLÉN BLASCO	1****931V

EXCLUIDOS AUXILIAR VIVIENDA DE MAYORES:

Ninguno

SEGUNDO: Se concede un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación, para la subsanación de los defectos que hubieren causado la exclusión, teniendo en cuenta que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

En Orea a 8 de abril de 2024. El alcade: Rodrigo Calvo Pinilla



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO

1226

Como Alcalde-Presidente de la Corporación de Orea, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad con carácter excepcional y por única vez por el sistema de concurso libre de méritos, de las plazas que se indican a continuación, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Orea (Guadalajara), correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo establecido en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín de la Provincia nº 244, de fecha 27 de Diciembre de 2022.

GOBERNANTA VIVIENDA DE MAYORES

ADMITIDOS GOBERNANTA VIVIENDA DE MAYORES:

NOMBRE	DNI
ENCARNACIÓN TOMASA GONZÁLEZ DOBÓN	1****466F

EXCLUIDOS GOBERNANTA VIVIENDA DE MAYORES:

Nombre y Apellidos	DNI	Causa de exclusión
NAUAL EL FAKHDAOUI MOHAMED	4****664Y	1

Causas de exclusión

1	No cumple con la titulación exigida
---	-------------------------------------

AUXILIAR VIVIENDA DE MAYORES

ADMITIDOS AUXILIAR VIVIENDA DE MAYORES:

NOMBRE	DNI
NOEMÍ SÁNCHEZ AVELLÁN	5****373D

EXCLUIDOS AUXILIAR VIVIENDA DE MAYORES:

Ninguno



OPERADOR DE SERVICIOS MÚLTIPLES

ADMITIDOS OPERADOR DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

NOMBRE	DNI
JOSÉ LUIS GARCÍA HERRANZ	2****026C

EXCLUIDOS AUXILLIAR VIVIENDA DE MAYORES:

Ninguno

SEGUNDO: Se concede un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación, para la subsanación de los defectos que hubieren causado la exclusión, teniendo en cuenta que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

En Orea a 8 de abril de 2024. El Alcalde.: Rodrigo Calvo Pinilla



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

CONSTITUCIÓN DE LOS CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

1229

Por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2024, se aprobó la constitución de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

«PRIMERO.- Nombrar a la nueva Comisión Local de Pastos la cual estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Daniel Cano Cámara, Concejál.
- Secretaria/o Roberto Vereda Garcia, funcionario.
 - Suplente: Sandra Bao del Valle, Secretaria-Interventora.
- Vocales:
 - Miguel Ángel Toledano del Val (propietario de tierras).
 - Rafa Higuera Fernández (propietario de tierras).
 - José Galindo González (propietario de tierras).
 - Celestino Llamas Ranera (ganadero).
 - Abdelhaq Maatouf (ganadero).

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados y a la Comisión Provincial de Pastos.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el BOP.” ».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el [Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pastrana a 8 de abril de 2024, el Alcalde, Carlos Largo Alcon



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2024

1228

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de abril de 2024, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://pastrana.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Pastrana, a 8 de abril de 2024. Fdo.- Carlos Largo Alcón.-



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN SELECCIÓN Y FECHA REALIZACIÓN
FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN DE CANDIDATOS RECUAL

1230

PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL

GESTION DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En cumplimiento de las bases de convocatoria pública del procedimiento selectivo para la provisión de los puestos de ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL 2023; (RECUAL) EN EL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

Vistas las solicitudes presentadas durante el primer periodo de presentación de solicitudes, del 7 al 20 de febrero, han sido 27 solicitudes según consta en el registro de entrada y en el segundo periodo de presentación de solicitudes del 11 al 22 de marzo de 2024, han sido 5 solicitudes.

Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base tercera de las que regulan este proceso selectivo,

RESUELVO

PRIMERO: Designar a los miembros de la Comisión de Selección para la provisión de los puestos de ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS del programa Recual:

- Presidente titular: D. Manuel Álvarez García
 - Presidente suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana
- Secretaria titular: D^a. M. Elena García Martín
 - Secretario suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal titular: D^a. M. Rosa Jiménez Morales
 - Vocal suplente: D^a. Marta Esteban Catalán
- Vocal titular: D^a. Érika Calderari Torres
 - Vocal suplente: D^a. Isabel López de la Fuente
- Vocal titular: D. Juan Aylagas Alonso
 - Vocal suplente: D. Javier Cuervo Fernández

SEGUNDO: Acordar las fechas en las que se reunirán y se realizarán las fases de concurso y oposición de candidatos

- Fase de realización de un ejercicio práctico: Día 18 de abril a las 10 horas en el Centro San José de la Diputación Provincial, calle de Atienza, 4, Guadalajara
- Fase valoración de méritos: Día 19 de abril a las 9 horas.



TERCERO: Publicar en el BOP, tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

En Pozo de Guadalajara, a 8 de abril de 2024. El Alcalde-Presidente.Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA REQUAL, UN PASO POR SIGÜENZA.

1231

La fase de concurso de los aspirantes incluidos en el listado definitivo de admitidos al proceso selectivo de una plaza de Técnico-Administrativo para el Programa REQUAL "Un paso por Sigüenza", se realizará el día de 10 abril, y estos serán convocados a realizar la prueba práctica el día 17 de abril en el horario que señalará el Tribunal junto con los resultados de la fase del concurso.

En Sigüenza, a 8 de abril de 2024, la alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2024

1232

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de abril de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Uceda a 8 de abril de 2024. El Alcalde Fdo. Domingo Canfrán Ajo



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2024

1233

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto general para el ejercicio 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada junto con el presupuesto (Anexo I).

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
	1.OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1.OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTO DE PERSONAL	2.503.992,72
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.630.773,32
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	427.610,44
5	FONDO DE CONTINGENCIA	109.900,47
	1.2.OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	1.645.921,06
	2.OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.326.698,01

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
	1.OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1.OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.692.976,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	550.000,00
	1.2.OPERACIONES DE CAPITAL	
	2.OPERACIONES FINANCIERAS	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.721,06
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00



TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

7.326.698,01

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Guadalajara, a 3 de abril de 2024. El Vicepresidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe. D. José Miguel Benítez Moreno.



ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024

PLANTILLA DE PERSONAL.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA MANCOMUNIDAD

PLAZA	NÚM.	GRUPO	VACANTES	PROP.	EXCED.	INTER.	OTROS	A.EXT	OBSERVAC.
PERSONAL FUNCIONARIO									
Habilitación Nacional									
Secretario-Interventor	1	A1		1					
Administración General									
Técnico Administración General, Jefe Sección (1)	1	A1	1						
Técnico Administración General, rama económica	1	A1	1						
Administrativo Administración General	2	C1	1				1		
Auxiliar Administrativo	1	C2		1					
Administración Especial. Subescala Servicios Especiales									
Director Técnico	1	A2		1					
Sección de Mantenimiento de Redes									
Jefe de Sección	1	A2		1					
Encargado	1	C1		1					
Oficial de Mantenimiento	3	C1	2	1					
Oficial de Apoyo	6	C2	4	2		1			
Sección de Calidad y Medio Ambiente									
Técnico de Calidad y Medio Ambiente	1	A2		1					
Sección de Potabilización del Agua									
Director de Planta	1	A2	1						
Encargado	1	C1	1				1		
Oficial de Mantenimiento	2	C1	1	1			1		
Operador de explotación	6	C2	4	2					
Auxiliar de Operador	6	C2	1	5		4			
Sección de Laboratorio y Análisis de Control									
Jefe de Sección (2)	1	A1	1	1					
Auxiliar de Laboratorio	3	C1		3					
Total personal funcionario	39								
PERSONAL EVENTUAL									
Jefe de Gabinete	1						Nombramiento Presidente		
Director de Comunicación	1						Nombramiento Presidente		
Asesor	1						Nombramiento Presidente		
Total personal eventual	3								
TOTAL PLANTILLA	42								



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

PRESUPUESTO 2024

1234

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2024, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tartanedo a 8 de abril de 2024 EL PRESIDENTE Fdo: Pedro Lozano García